CONTRATO N. 54-2022-ST	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAUCASIA
CONTRATISTA	CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, EL ARTE Y LA CULTURA EN COLOMBIA
NIT	900.627.049-7
MODALIDAD DE SELECCION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SUPERVISOR INTERNO	SECRETARIA DE TRANSITO
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA
VALOR	$65.910.000
PLAZO DE EJECUCION	DOS (02) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin que supere el 31 de diciembre de 2022
LUGAR Y FECHA	31 DE OCTUBRE DE 2022

Entre los suscritos a saber, **JEFFERSON DAVID SARMIENTO ORTIZ**, identificado con la C.C 1.038.134.796 quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA en su condición de Alcalde, quien para efectos del presente contrato se llamará la **MUNICIPIO** y de otra DORIS ALICIA GUERRA MASSON, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 39.282.585**,** en calidad de representante legal de CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, EL ARTE Y LA CULTURA EN COLOMBIA, identificada con NIT. 900.627.049-7, en calidad de contratista, se ha convenido celebrar el presente contrato:

#ConTodaseguridad

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto general del Contrato, El Contratista se obliga expresamente a:

a) cumplir con el objeto del contrato.
b) presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
c) programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato.
d) desarrollar toda la logística para la óptima ejecución del objeto contractual.
e) acatar las instrucciones que se le impartan por medio de la alcaldía, la dependencia y/o el encargado de la supervisión del contrato.

f) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

g) no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

h) mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.

i) mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.

j) El contratista deberá entregar los uniformes con todas las costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, pliegues remates inadecuados, o manchas, las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso, los hilos utilizados en las costuras deben ser tono a tono con las telas, Los uniformes no deben presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o huecos, o ningún otro defecto visible, los uniformes deben presentar simetría en todo su proceso, la tela utilizada para la confección debe ser de colores y acabados uniformes.

k) El transporte correrá por cuenta del contratista.

l) Se debe presentar el diseño de las prendas antes de iniciar los cortes y las confecciones.

m) Se debe presentar la ficha técnica de las telas, para ser revisadas por el municipio antes de iniciar la confección.

#ConTodaSeguridad

n) La confección de los uniformes objeto de contratación, serán realizados sobre medidas.

o) realizar las entregas en las fechas y el lugar establecido por el supervisor del contrato, el cual será con quince (15) días calendarios, antes de la terminación del contrato, con el fin que se pueden realizar las correcciones de las prendas que no se reciban a satisfacción. No puede exceder la fecha de finalización del mismo.

p) el CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros.

q) cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales

A continuación, las especificaciones técnicas del proceso:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1.1. De las tallas requeridas. Atendiendo a la necesidad y las condiciones de la población a dotar se solicitarán las tallas antes del suministro por parte del contratista seleccionado:

1.2. De los elementos:

Nro	DESCRIPCIÓN	CANTIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMISA Color azul celeste manga larga para hombre o mujer, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito, escudo del municipio), par de presillas y Apellido del agente.	30	$150.000	$4.500.000
2	Camiseta blanca, en algodón, cuello redondo y manga corta.	30	$85.000	$2.550.000
3	GORRAS: Confeccionadas en tela galleta color azul, con bordado TRANSITO en alto relieve adelante y en la parte de atrás bordado la placa del agente de tránsito y el escudo del municipio.			
4	Corbata, Color azul turquí del mismo color del pantalón.	30	$95.000	$2.850.000
5	CHALECOS PROFESIONAL: fabricados en maya y lona color azul oscuro cuatro bolsillos, dos superiores y dos inferiores; con cinta reflectiva de 2" azul ribetes laterales color verde limón, bordado en la parte delantera con el logo y nombre del organismo de tránsito y con el escudo del municipio, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral.	30	$45.000	$1.350.000
6	CASCO azul abatible según norma.	30	$390.000	$11.700.000
7	Botas, en cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota.	30	$210.000	$6.300.000
8	Impermeable o equipo de lluvia, Color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo.	30	$210.000	$6.300.000

#ConTodaSeguridad

9	Chaqueta, impermeable de color azul turquí con reflectivo amarillo limón y leyendas de agente de tránsito, código y bordado del municipio para dama y caballero.	30	$190.000	$5.700.000
10	Escudo con logotipo del tránsito, fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa.	30	$25.000	$750.000
11	Escudo de Colombia, puesto en el lado izquierdo del hombro.	30	$40.000	$1.200.000
12	Tapa oídos, Elemento de protección auditiva de manos libres, que se encargue de bloquear ruido.	30	$ 25.000	$750.000
13	Pitos, color negro con cadena Plateada.	30	$ 25.000	$750.000
14	REATA Y CHAPUZA: En lona color negro, , ancho de correa de 5 cm, chapuza o comprenderá de 22 x17 cm con pasador lleva cinta reflectiva, marcados con TT.	30	$ 80.000	$2.400.000
15	GUANTE en tela con ajuste en muñeca con velcro y antideslizante en la palma.	30	$80.000	$2.400.000
16	Gafas, de seguridad con lentes de policarbonato, antiempañante.	30	$50.000	$1.500.000
17	Placa metálica Para pecho en acero inoxidable. Llevará el escudo del Municipio a todo color, con nombre apellido código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho.	30	$62.000	$1.860.000
18	Zapatos en cuero o charol color negro para las ceremonias y cruces de regulación fija o de cordones.	30	$150.000	$4.500.000
19	kepis para mujer Color azul turquí (8) centímetros de alto, cordón o cinta de mando blanco en la parte delantera visera de color negro de (6) centímetros, elaborada en tela algodón.	30	$75.000	$2.250.000
20	Pantalón. Color azul turquí, debe usarse con correa color negro.	30	$145.000	$4.350.000

#ConTodaSeguridad

	TOTAL			$ 65.910.000

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida en los formatos establecidos para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del suministro
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
m. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
n. Liquidar el contrato
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

#ConTodaSeguridad

CLÁUSULA CUARTA: VALOR – El valor del presente Contrato asciende a la suma de $65.910.000.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El contratante pagará al contratista mediante actas parciales de avance, atendiendo la disponibilidad de recursos y de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada, dentro de los 60 días previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.

c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO - El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de DOS (02) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin que supere el 31 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN - El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por circunstancias de: Fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde constan tales hechos, que deberá ser suscrita por el Representante Legal del Municipio y el CONTRATISTA. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades se elaborará un acta de reanudación del plazo suscrita por quienes firmaron la de suspensión.

#ConTodaSeguridad

CLÁUSULA OCTAVA: FONDOS Y APROPIACIONES: Los pagos a que se obliga el Municipio por el presente contrato, quedan subordinados a las respectivas apropiaciones presupuéstales, con cargo al rubro presupuestal indicados en el certificado de registro presupuestal.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE TRANSITO, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTIAS.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El valor amparado será del 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y cuatro (4) meses más**.**

CALIDAD DE LOS BIENES: El valor amparado será del 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y cuatro (4) meses más.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3°. De la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no se considera para los efectos de este Contrato, como funcionario o empleado del Municipio, sino como CONTRATISTA INDEPENDIENTE, toda vez que este contrato no genera relación laboral alguna, ni pago de prestaciones sociales a favor del contratista o de sus dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: EL CONTRATISTA se encuentra al momento de la suscripción del Contrato al día con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN RELACION LABORAL: EL MUNICIPIO no contrae ninguna obligación laboral con las personas que EL CONTRATISTA contrate para la ejecución del Contrato.

#ConTodaSeguridad

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente Contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista, por tanto, no podrá cederse ni subcontratarse a persona alguna, salvo que exista autorización expresa del MUNICIPIO, quien podrá reservarse las razones que tenga para no autorizarla.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que se surgir diferencias en el desarrollo del Contrato, acudirán a las conciliaciones prejudicial o extrajudicial antes de iniciar cualquier acción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: Las partes procederán a la liquidación del Contrato, dentro de los (4) cuatro meses siguientes a la terminación del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA será responsable ante el MUNICIPIO y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del MUNICIPIO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él. Sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra el MUNICIPIO para defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Municipio en su totalidad debidamente actualizada.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: EL presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere el Registro presupuestal, aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO Y LEYES: Para los efectos que se deriven del presente Contrato, se fija como domicilio el Municipio de Caucasia, Antioquia. El Contrato se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, ley 489 de 1998 art 95 y demás normas que lo complementen.

Para constancia de lo anterior se firma en Caucasia, a los 31 días de octubre de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

JEFFERSON DAVID SARMIENTO ORTIZ
Alcalde Municipio de Caucasia

#ConTodaSeguridad

ORIGINAL FIRMADO

DORIS ALICIA GUERRA MASSON
C.C. 39.282.585
CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, EL ARTE Y LA CULTURA EN COLOMBIA
NIT. 900.627.049-7

	FUNCIÓN	FIRMA
Elaboró Camilo Berrío Monar	Abogado contractual	
Revisó Mónica Sepúlveda Sierra	Asesora contratación	
Aprobó Camilo Echeverri Guzmán	Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		